



Salta, 17 de Noviembre de 2.008 -

RESOLUCION GENERAL N° 069/08.-

REF.: AUTORIZA UTILIZACION DE FORMULARIOS COBRO ESTACIONAMIENTO MEDIDO, TARIFA \$ 1.- ORDENANZA N° 13319.-

VISTO la Ordenanza N° 13.319, mediante la cual se fija en \$ 1,00.- (Pesos uno) la tarifa por hora, para el cobro del Estacionamiento Medido, y

CONSIDERANDO:

Que razones operativas impiden la inmediata implementación de los respectivos talonarios para el cobro del Estacionamiento Medido, con la nueva tarifa de \$ 1.00.- (Pesos uno), Ordenanza N° 13.319;

Que ante esta situación y a fin de no entorpecer la entrega de los mismos, surge la necesidad de autorizar el uso de talonarios existentes, cuya numeración oscila entre 353.301 al 420.000 (\$ 1.50); en los que se insertará un sello visible consignando el valor de \$ 1.00 (Pesos uno).-, Ordenanza N° 13.319;

QUE en atención a las facultades de Organismo Fiscal, contenidas en el artículo 18 del Código Tributario Municipal, delegadas expresamente en la Dirección General de Rentas, mediante Decreto N° 624/01, corresponde se emita el pertinente instrumento legal;

POR ELLO;

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-Autorizar la utilización en el ámbito de la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, Talonarios, cuya numeración oscila entre 353.301 al 420.000, (valor \$ 1.50.-), para el cobro del ESTACIONAMIENTO MEDIDO – Ordenanza N° 13.319, cuyo valor de tarifa por hora es de \$ 1.00.- (pesos uno), previamente sellado por la División Valores Varios de la Dirección General de Rentas, conforme al modelo de sello, que se adjunta a la presente.-

ARTICULO 2°.-REGÍSTRESE, comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Subsecretaría de Ingresos Públicos, y Dirección General de Sistemas.- _____

ARTICULO 3°.- PUBLÍQUESE en el Boletín Municipal y **archívese** _____
Mct.